



APRUEBAN PLANES DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN PARA EL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2023, EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2023; **VISTO Y DEBATIDO**, los oficios N° 000089-2023-GRLL-CR-DCRT2, N° 000005-2023-GRLL-CR-DCRCH, N° 000121-2023-GRLL-CR-DCRGCH y N° 000186-2023-GRLL-CR-DCRPA2, conteniendo los planes de actividades de fiscalización para el IV trimestre del año 2023, formulados por los consejeros regionales por las provincias de Trujillo, Chepén, Gran Chimú y Pataz, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que respecta a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la misma que para efectos de garantizar su cumplimiento, dispuso en su primera disposición complementaria que los recursos presupuestales será el que *corresponda al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público*, extremo que fue modificado mediante Ley N° 31812, en los siguientes términos: **“PRIMERA (...)** Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) (...) b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego (...)”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 212-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 31 de agosto de 2023; en mérito al marco normativo aprobado por la Ley 31812, se autorizó, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES 22(S/ 322,539.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios,

Que, mediante Informe N° 000008-2023-GRLL-CR-SCR-CVR de fecha 19 de setiembre de 2023, la Servidora Civil Cleydee Valverde Rebaza, en su condición de Encargada del Registro de la Información del “Balance





Semestral de los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, conforme al Acuerdo Regional N° 00056-2023-GRLL-CR, solicito que por intermedio de la Secretaria del Consejo Regional, se haga de conocimiento a los Consejeros Regionales la disponibilidad del presupuesto certificado destinado para la utilización de dicho monto en el fortalecimiento de la labor de fiscalización; asimismo, que informen de manera individual y/o a nivel de las comisiones que integran el detalle de sus actividades de fiscalización a realizar durante el presente periodo 2023, a fin de ser aprobado ante el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad; con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI para la presentación del Segundo Balance Semestral 2023;

Que, en mérito a ello, con Oficio Múltiple N° 000218-2023-GRLL-CR-SCR de fecha 21 de setiembre de 2023, la Secretaria del Consejo Regional solicitó a los consejeros regionales, remitir cronograma o plan de actividades para el presente año a fin de ser aprobado mediante acuerdo regional que permita justificar la ejecución del presupuesto asignado para el fortalecimiento de la función fiscalizadora en el marco de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, mediante oficios N° 000089-2023-GRLL-CR-DCRT2, N° 000005-2023-GRLL-CR-DCRCH, N° 000121-2023-GRLL-CR-DCRGCH y N° 000186-2023-GRLL-CR-DCRPA2, los consejeros regionales representantes de las provincias de Trujillo, Chepén, Gran Chimú y Pataz, respectivamente, formularon su plan de actividades de fiscalización para el IV trimestre del año 2023, a fin de ser aprobados por el Pleno del Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre de 2023, la Presidenta del Consejo Regional de La Libertad, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional los planes de actividades de fiscalización para el presente año presentados mediante los oficios señalados en el párrafo precedente, los cuales al ser sometidos al acto de votación fueron aprobados por unanimidad, conforme consta del acta de su propósito;

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 121° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; además normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los planes de actividades de fiscalización para el IV trimestre del año 2023 presentados por los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de la Libertad, representantes de las provincias de Trujillo, Chepén, Gran Chimú y Pataz, remitidos mediante los oficios N° 000089-2023-GRLL-CR-DCRT2, N° 000005-2023-GRLL-CR-DCRCH, N° 000121-2023-GRLL-CR-DCRGCH y N° 000186-2023-GRLL-CR-DCRPA2, respectivamente, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de la Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERÓNICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

